

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

2021/100 *Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.*

Anuncio

El Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno (Jaén).

Hace saber:

Que no habiéndose formulado reclamación alguna, contra el expediente de modificación de la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, aprobada por este Ayuntamiento con carácter provisional, en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2020 se entiende definitivamente adoptado dicho acuerdo aprobatorio, pudiendo interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Granada, en el plazo de dos meses, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 70.2 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local.

La modificación aprobada de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles consiste:

Artículo 11º.- Cuota.

1. La cuota de este impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.

2. El tipo de gravamen, cuando se trate de bienes de naturaleza urbana será el 0,65%.

Sigue vigente y sin variación alguna el resto del articulado de la Ordenanza que se modifica.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torredonjimeno, a 12 de enero de 2021.- El Alcalde-Presidente, MANUEL ANGUITA QUESADA.